

JOHR/CAT.-

029

CONSEJO DE DESARROLLO COMUNAL DE PROVIDENCIAACTA SESION ORDINARIA N°94

- En Providencia a 15 de Septiembre de 1992, siendo las 8.30 horas se reúne el CONSEJO DE DESARROLLO COMUNAL DE PROVIDENCIA, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa DOÑA CARMEN GREZ DE ANRIQUE, actuando como secretario el Secretario Abogado Municipal DON JORGE O. HERRERA RAMIREZ y con la asistencia del Secretario Comunal de Planificación y Coordinación Subrogante DON PEDRO CORREA KRUMENACKER

1. ASISTENTES1.1. CONSEJEROS INTEGRANTESORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES

- | | | | |
|---------------------------------|---|--------------------------------|---|
| - DON ALIRO CORREA SEPULVEDA | T | - DON AMBROSIO GARCIA-HUIDOBRO | T |
| | | ERRAZURIZ | |
| - DON FERNANDO DE AGUERO CORREA | T | - DON DARIO VERDUGO BINIMELIS | T |

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES

- | | | | |
|---------------------------------|---|--------------------------------|---|
| - DOÑA NORA HITSCHFELD BOLLMANN | T | - DON ROLANDO RAMIREZ MAITLAND | T |
| - DON JOAQUIN MORANDE TOCORNAL | T | - DON SERGIO CASTILLO FELIU | S |

ACTIVIDADES RELEVANTES

- | | | | |
|-------------------------------|---|-------------------------------|---|
| - DON DAVID FRIAS DONOSO | T | - DON SERGIO KARADIMA FARIÑA | T |
| ISAPRE CONSALUD S.A. | | ALMACENES PARIS S.A. | |
| - DON FERNANDO EDWARDS MOLLER | T | - DON PEDRO NAVARRETE IZARNO- | T |
| IBM CHILE S.A. | | TEGUI | |
| | | CLINICA SANTA MARIA | |
| - DON FERNANDO HERRERA GARCIA | T | - DOÑA MARIA ELENA OVALLE MO- | T |
| CIDEF S.A. | | LINA | |
| | | BANCO DE CHILE S.A. | |
| | | - DON FERNANDO RABAT GRAELL | T |
| | | HOTELERA Y TURISMO INTERNA- | |
| | | CIONAL | |

SECRETARIA MUNICIPAL

1.2. CONSEJEROS SUPLENTE

- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES
- DON HUGO BECERRA DE LA TORRE

- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES
- DOÑA VIOLA CODDOU COLVIN
- DOÑA ELBA PIZARRO HUARA

- ACTIVIDADES RELEVANTES
- DON RENATO MAINO SCHIAVETTI
IMPORMARE SOCIEDAD COMERCIAL LTDA

1.3. FUNCIONARIOS MUNICIPALES

- DON GUILLERMO RISOPATRON IÑIGUEZ - DIRECTOR DE CONTROL
- DON PATRICIO RIOS VERGARA - DIRECTOR JURIDICO
- DON ALFREDO CRUZ MANZANO - DIRECTOR DE OBRAS
- DON JUAN NESTLE FULLE - DIRECTOR DE TRANSITO
- DON JAIME MARQUEZ ROJAS - ARQUITECTO DIRECCION DE OBRAS

1.4. EXCUSAS

- Excusaron su inasistencia los siguientes consejeros:

- DOÑA ALICIA ROMO ROMAN
- DON JAIME HERRERA RAMIREZ
- DON ARTURO GANA DE LANDA

2. TEMAS DE LA TABLA

- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR N°93
- MODIFICACION PRESUPUESTARIA

SECRETARIA MUNICIPAL

- EXPROPIACIONES
- PERMISOS : RESTAURANT CRISTOFORO
ANTICUARIOS - MALAQUIAS CONCHA
- PROYECTO AVDA. SANTA MARIA
- ESTUDIO SOBRE NUEVOS ESTACIONAMIENTOS PARA VEHICULOS
- VARIOS

- LA SRA. ALCALDESA EN EL NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA ABRE LA SESION.

2.1. Aprobación Acta Sesión Anterior N°93

- La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los Señores Consejeros respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N°93 de 1º de Septiembre de 1992.

- Intervienen los consejeros :

CONSEJERO DOÑA NORA HITSCHFELD BOLLMANN

- Solicita aclarar su intervención en la página 13, en la primera línea, donde dice que "dichos buses ocupan ese sector a las 8 de la noche y en la mañana a las 7" en el sentido que ella señaló que los buses Vermont ocupan el sector desde las 19.00 horas.

CONSEJERO DON FERNANDO DE AGUERO CORREA

- Señala que en la nómina de inscritos en el Registro para el Consejo Económico y Social Comunal, está repetida la institución denominada "CENTRO DE MADRES UNIDAD VECINAL en los N°s 28 y 65.

CONSEJERO DON DARIO VERDUGO BINIMELIS

- Expresa que en la página 12 en la tercera línea, l sólo se refirió a los parquímetros ubicados en calle Guardia Vieja entre Avda. 11 de 11 de Septiembre y Providencia.

- No existiendo otras observaciones por parte de los Señores Consejeros, se dá por aprobada el acta de la sesión anterior.

2.2.Expropiaciones

- La Sra. Alcaldesa informa a los Señores Consejeros que a continuación el Director Jurídico informará de algunas expropiaciones.

2.2.1. Expropiación Parcial Inmueble Vicuña Cifuentes N°2263 - Rol

de Avalúos N°2233-3 y 2233-4 compuesta por los inmuebles de Vicuña Cifuentes N°2253 y 2275.

- El Director Jurídico informa a los Señores Consejeros mediante Oficio N°423 de 14 de Septiembre de 1992 que la propiedad ubicada en Vicuña Cifuentes N°2263 Rol de Avalúo No2233-3 y 2233-4, compuesta por los inmuebles de calle Vicuña Cifuentes No2253 y 2275 según sus títulos, se encuentra afecta a expropiación por el ensanche de la referida arteria que la afecta en un ancho de 2,50 mts. por todo el deslinde de la propiedad que enfrenta a la calle Vicuña Cifuentes y que alcanza a 30,44 mts. según plano elaborado por la Dirección de Urbanismo. En este inmueble las Inmobiliarias Maymar Ltda y Asis Ltda, construyeron un edificio según permiso de la Dirección de Obras Municipales No64/91, afecto al pago de derechos de edificación por el equivalente a 259,76 U.T.M., suma que convinieron compensar con el valor de la indemnización por la

expropiación del referido inmueble, habiendo cancelado a la fecha el 5%.

- Por tal motivo se requiere de la aprobación del Codeco para resolver la expropiación de la referida franja, y designar la Comisión Tasadora que aprecie su valor, para los efectos de perfeccionar un convenio de pago mediante compensación. En todo caso si este valor es superior el saldo insoluto, se condona en beneficio municipal.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°699: SE ACUERDA APROBAR LA EXPROPIACION PARCIAL POR APLICACION DEL PLAN REGULADOR, DEL INMUEBLE UBICADO EN VICUÑA CIFUENTES N°2263, ROL DE AVALUOS 2233-3 Y 2233-4 COMPUESTA POR LOS INMUEBLES DE VICUÑA CIFUENTES N°2253 Y 2275 PARA LO CUAL SE DESIGNARA LA COMISION TASADORA RESPECTIVA QUE DETERMINARA EL VALOR PROVISIONAL DE LA EXPROPIACION, CIFRA QUE SE COMPENSARA CON LOS DERECHOS DE EDIFICACION .

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA DAR CUMPLIMIENTO DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.2.2. Expropiación Parcial Inmueble Antonia López de Bello No0412

Rol de Avalúos 389-6

- En segundo trmino el Director Jurídico informa a los Señores Consejeros mediante Oficio 406 de 7 de Septiembre de 1992, respecto de la expropiación parcial del inmueble ubicado en Antonia López de Bello No0412, Rol de Avalúos 389-6, señalando que la Comisión Tasadora designada por Decreto Alcaldicio EXNo1.424 de 6 de

Julio de 1992, según Acuerdo N°616 de 1992, fijó como monto provisional de la indemnización, la suma de \$2.261.500.

- Asimismo el Director Jurídico hace presente que el Sr. Pablo de Carolis, propietario del inmueble expropiado, solicitó que el valor de esta expropiación fuera pagada parcial o totalmente mediante la apropiación al mismo, de un retazo de otro terreno de dominio de la Municipalidad, que deslinda por su costado norte.

- La Sra. Alcaldesa consulta a los Señores Consejeros si están de acuerdo en aprobar dicha indemnización y apropiación del inmueble de calle Antonia López de Bello No0412.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°700: SE ACUERDA EXPROPIAR PARCIALMENTE POR APLICACION DEL PLAN REGULADOR EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ANTONIA LOPEZ DE BELLO N°0412, ROL DE AVALUOS 389-6, FIJANDOSE COMO MONTO PROVISIONAL DE LA INDEMNIZACION, LA SUMA DE \$2.261.500 SEGUN LO DETERMINO LA CORRESPONDIENTE COMISION TASADORA.

APROPIESE AL AFECTADO, EL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE ENFRENTA EL DESLINDE NORTE DEL INMUEBLE, COMPENSANDOSE LOS VALORES DE EXPROPIACION Y APROPIACION, Y PAGANDOSE EL SALDO SEGUN PROCEDA. LA APROPIACION SE EFECTUARA VALORIZANDO EL METRO CUADRADO DE TERRENO, A IGUAL VALOR QUE EL FIJADO POR LA COMISION TASADORA PARA LA EXPROPIACION.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA DAR CUMPLIMIENTO DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

SECRETARIA MUNICIPAL

2.2.3. Expropiación Parcial del inmueble ubicado en Avda. 11 de Septiembre N°1355 - Acuerdo N°693 - sesión N°93 de 1º/9/92

- El Secretario Municipal informa a los Señores Consejeros que por Acuerdo N°693 adoptado en Sesión No93 de 10 de Septiembre de 1992, se aprobó la expropiación parcial del inmueble ubicado en Avda. Once de Septiembre No1.355, Rol de Avalúos 517 - 36 y 37, fijándose como monto definitivo de la indemnización la suma única y total de \$38.537.840 que se pagará mediante compensación con los derechos de edificación adeudados por el propietario, según convenio de pago No24 de 18 de Mayo de 1992.

- Hace presente que dicho acuerdo debe quedar sin efecto por cuanto dicha materia fue resuelta por Acuerdo No674 de Sesión No91 de 4 de Agosto de 1992 y rectificado por Acuerdo No683 de Sesión No92 de 18 de Agosto de 1992 todo ello referente a la expropiación parcial del inmueble ubicado en Avda. 11 de Septiembre No1363, Rol de Avalúos 517-36 y 517-37.

- La Sra. Alcaldesa consulta a los Señores Consejeros si están de acuerdo en dejar sin efecto el respectivo Acuerdo.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente :

ACUERDO N°701 SE ACUERDA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO N°693 ADOPTADO EN SESION N°93 DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 1992, POR CUANTO LA MATERIA A QUE SE REFIERE FUE RESUELTA POR ACUERDO N°674 DE SESION N°91 DE 4 DE AGOSTO DE 1992 Y RECTIFICADO POR ACUERDO N°683 DE SESION N°92 DE 18 DE AGOSTO DE 1992 TODO ELLO REFERENTE A LA EXPROPIACION

SECRETARIA MUNICIPAL

PARCIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN AVDA. 11 DE SEPTIEMBRE N°1363, ROL DE AVALUOS 517-36 Y 517-37.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA DAR CUMPLIMIENTO DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.2.4.Expropiación Parcial del Inmueble ubicado en Almirante Pastene No125 - Rol de Avalúos 17-6 y 17-7

- El Secretario Municipal informa a los Señores Consejeros que mediante Acuerdo No605 tomado en Sesión No87 de 2 de Junio de 1992 se expropió parcialmente el inmueble ubicado en calle Almirante Pastene No125, Rol de Avalúos 17-6, 17-7, 17-8 y 17-9 fijándose como monto definitivo de la expropiación parcial la suma única y total de \$48.697.040 que se pagaría mediante compensación con los derechos de edificación según expediente No109/92.

- Expresa que dicho acuerdo es necesario modificarlo en el sentido que la expropiación parcial aludida afecta sólo a los roles 17-6 y 17-7, cuyo valor de tasación es de \$21.955.500 que se pagarán mediante compensación con los derechos de edificación adeudados por el propietario según convenio de pago No3 de 10 de Febrero de 1992.

- La Sra. Alcaldesa consulta a los Señores Consejeros si están de acuerdo en aprobar la modificación del Acuerdo No605 en los trminos señalados.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente :

SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°702: SE ACUERDA MODIFICAR EL ACUERDO N°605 TOMADO EN SESION N°87 DE 2 DE JUNIO DE 1992 EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE LA EXPROPIACION PARCIAL POR APLICACION DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALMIRANTE PASTENE N°125, AFECTA SOLO A LOS ROLES 17-6 Y 17-7, CUYO VALOR DE TASACION ES DE \$21.955.500 QUE SE PAGARAN MEDIANTE COMPENSACION CON LOS DERECHOS DE EDIFICACION ADECUADOS POR EL PROPIETARIO SEGUN CONVENIO DE PAGO N°3 DE 10 DE FEBRERO DE 1992 QUE SE REFIERE AL MISMO INMUEBLE.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA DAR CUMPLIMIENTO DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.3.Solicitudes Ocupación Bienes Nacionales de Uso Público

2.3.1.Solicitud establecimiento comercial denominado Restoran Cristoforo, ubicado en Pio Nono esquina de Constitución

- La Sra. Alcaldesa informa a los Señores Consejeros que en la sesión pasada quedó pendiente la solicitud del Restaurant Cristoforo ubicado en Pio Nono esquina de Constitución por no contar con mayores antecedentes y tratarse de una solicitud de ocupación mediante prgola cubierta del frente de la propiedad; tema que hoy día lo expondrá el Sr. Jaime Márquez, Arquitecto de la Dirección de Obras.

- El Sr. Jaime Márquez expresa a los Señores Consejeros que por Acuerdo No334 de Sesión No61 de 18 de Junio de 1991 se acordó autorizar al Director de Obras para conversar con el solicitante a objeto de precisar las condiciones y trmino del permiso de ocupación con una prgola del espacio público.

- Las condiciones establecidas por la Dirección de Obras, las plantea el Sr. Márquez a través de planos que son exhibidos a los Señores Concejales.

- Intervinieron sobre el tema los Señores Consejeros : Don Ambrosio García-Huidobro Errázuriz, Don David Frias Donoso, Don Fernando Rabat Graell, Don Sergio Karadima Fariña .

- La Sra. Alcaldesa consulta a los Señores Consejeros si están de acuerdo en aprobar dicho permiso de ocupación de bien nacional de uso público.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente :

ACUERDO N°703: SE ACUERDA OTORGAR AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO RESTORAN CRISTOFORO, UBICADO EN PISO NONO ESQUINA DE CONSTITUCION, UN PERMISO DE OCUPACION POR DOS AÑOS DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE ENFRENTA, HASTA EL MARGEN DE VEREDA, CON INSTALACIONES MODULARES LIGERAS, DESARMABLES Y TEMPORALES QUE NO IMPIDAN LA CIRCULACION PEATONAL, DE ACUERDO A UN PLANO DE DETALLE QUE DEBERA APROBAR LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA DAR CUMPLIMIENTO DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.3.2.Comercio de Antigedades en calle Caupolicán / Condell

- El Secretario Municipal informa a los Señores Consejeros que en sesión del mes de Abril el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación por Memorandum No89 de 2 de Abril informó que en el sector de calle Caupolicán, en el tramo de dos cuadras comprendido entre Condell y Girardi, se manifiestó desde hace cuatro años una actividad comercial incipiente en el rubro de anticuarios,

especialmente en lo que toca a restauración y venta de muebles antiguos.

- En esta oportunidad dichos anticuarios remitieron solicitud de autorización de funcionamiento, para lo cual el Secretario Municipal propone autorizarlo con las siguientes condiciones: que los permisos sean personales, que la exhibición sólo pueda efectuarse en el bandejón frente a local, dejando la vereda peatonal libre para el paso de los transeúntes y dejando además un espacio de a lo menos 1 metro desde la solera, no permitir desarrollar trabajo de ninguna naturaleza en el espacio público; por otra parte los locales se deberán pintar en su frente, de un color uniforme que fijará la Dirección de Obras Municipales. Dicho permiso se daría hasta el 31 de Diciembre de 1992 poca en la cual se efectuará una evaluación sobre los beneficios urbanos obtenidos.

- La Sra. Alcaldesa consulta a los Señores Consejeros si están de acuerdo en aprobar el permiso para los anticuarios

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente :

ACUERDO N°704: SE ACUERDA AUTORIZAR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 A LAS PERSONAS QUE MAS ADELANTE SE INDICAN PARA EXHIBIR FRENTE A LOS DOMICILIOS QUE SE SEÑALAN, MUEBLES ANTIGUOS RESTAURADOS Y TERMINADOS, LOS DIAS HABILES DE 10.00 A 20.00 HORAS:

SR. MARCELO PIZARRO K	RUTN°10.346.774-8	Condell N°1482
SR. PARTRICIO DELORME H.	RUTN° 6.021.676-2	Condell N°1492
SR. JOSE FONTECILLA P.	RUTN° 7.207.755-5	Caupolicán 414-A
SR. ARTURO KUHNOW	RUTN° 6.550.493-6	Caupolicán 414-B

SECRETARIA MUNICIPAL

SR. LUIS PIZARRO RUTNº 4.099.632-K Caupolicán 416
SR. NELSON AVENDAÑO RUTNº 5.880.387-1 Caupolicán 440
SR. PEDRO ORTIZ RUTNº 5.214.835-9 Caupolicán 440

DICHOS PERMISOS SE OTORGAN SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES :

- LOS PERMISOS SON PERSONALES
- LA EXHIBICION SOLO PUEDE EFECTUARSE EN EL BANDEJON FRENTE A LOCAL DEJANDO LA VEREDA PEATONAL LIBRE PARA EL PASO DE LOS TRANSEUNTES Y ADEMAS UN ESPACIO DE A LO MENOS 1 METRO DESDE LA SOLERA
- NO SE PERMITE DESARROLLAR TRABAJO DE NINGUNA NATURALEZA EN EL ESPACIO PUBLICO
- LOS LOCALES DEBERAN MANTENER PINTADO EL FRONTIS DE UN COLOR UNIFORME, QUE FIJARA LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- AL TERMINO DEL PERMISO SE EFECTUARA UNA EVALUACION SOBRE LOS BENEFICIOS URBANOS OBTENIDOS.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA DAR CUMPLIMIENTO DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.3.3. Instalación y Funcionamiento Kiosco de Diarios y Revistas
Francisco Bilbao frente al No102

- El Secretario Municipal informa a los Señores Consejeros que por Memorandum No506 de 3 de Agosto de 1992, el Jefe del Departamento de Rentas Municipales solicita autorización del Codeco para la instalación y funcionamiento de un Kiosco de Diarios y Revistas, en el inmueble ubicado en Francisco Bilbao frente al No102, a don Jos Chávez Riveros, quien cumple con los requisitos de la Ordenanza

SECRETARIA MUNICIPAL

Comunal sobre la Actividad Comercial, Industrial, de Servicios y Publicitaria.

- La Sra. Alcaldesa consulta a los Señores Consejeros si están de acuerdo en aprobar dicha autorización.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente :

ACUERDO N°705: SE ACUERDA AUTORIZAR LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE UN KIOSCO DE DIARIOS Y REVISTAS A DON JOSE GABRIEL CHAVEZ RIVEROS EN CALLE FRANCISCO BILBAO FRENTE AL N°102 SUJETO A LAS NORMAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA DAR CUMPLIMIENTO DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.4.Proyecto Rediseño y Pavimentación Avda. Santa María

- La Sra. Alcaldesa expresa a los Señores Consejeros que a continuación Don Jaime Márquez explicará el proyecto de la Avda. Santa María en relación a los nuevos estacionamientos.

- Don Jaime Márquez explica el proyecto mediante planos que se exhiben a los Sres. Consejeros diciendo que el proyecto de la Avda. Santa María se efectuó en etapas y bajo dos circunstancias distintas:

- PRIMER TRAMO: que va desde el Puente Pío Nono hasta el Puente El Arzobispo: es la calzada más deteriorada y se llamó a propuesta pública de repavimentación sin reestudio del perfil de la calle, pasó el tiempo y por distintas razones el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo no apoyó la solicitud de fondos al Banco Mundial, por lo que el proyecto no se ha llevado a efecto.

SECRETARIA MUNICIPAL

- Se siguió avanzando y se completó el proyecto de SEGUNDO TRAMO: que va desde el Puente Arzobispo hasta portezuelo del Hotel Sheraton : al hacer este estudio se observó en terreno lo que ocurre hoy día con los vehículos estacionados a mano derecha en el borde del parque del Río Mapocho y los accesos a las distintas viviendas que están al lado norte, lo que hace que de las tres pistas que tiene Santa María, una está ocupada con estacionamientos, otra con los vehículos que se detienen para retroceder y estacionarse, y la primera de mano izquierda en el sentido del flujo, está bastante disminuída por la desaceleración de vehículos que entran a los distintos edificios y a las calles que dan paso al sector Bellavista. Virtualmente eso hace que Avda. Santa María est funcionando con una pista en plenitud y un margen adicional de las otras dos pistas, razón por la cual al hacer el proyecto de repavimentación, se analizó la posibilidad de que en el espacio de 30 metros desde la línea de edificación hasta el borde del Río Mapocho según fija el Plan Intercomunal desde hace muchos años, se dejan las tres pistas liberadas de estacionamiento, prohibir los estacionamientos al lado del río y generar la caletería con estacionamientos en punta y a travs de ello, como en la Avda. 11 de Septiembre, permitir el acceso a las edificaciones de manera de concentrar en algunos puntos las desaceleraciones y salidas de la vía. El cálculo de esto hizo que virtualmente manteniendo el mismo espacio de calzada, se multiplique por dos veces y media o tres veces la capacidad de flujo de la vía, o sea, hay un mejoramiento bastante alto, lo que sí implica es ocupar los bandejones, que en una investigación que se efectuó de este tramo en el Municipio de Santiago cuando se otorgaron los permisos,

SECRETARIA MUNICIPAL

virtualmente a casi todos los propietarios se les exigió la cesión de ellos. Esto permitiría teóricamente sin grandes costos, hacer esta caletera, traspasando todos los estacionamientos con el cual se aumenta la capacidad de autos estacionados que es uno de los problemas que tiene la Comuna, disminuye los puntos de roce de la vía y permite que Avda. Santa María tenga un rendimiento muy superior.

- Continúa expresando que en virtud de este proyecto cuando se discutió con la Phillips y la Copec que se estaba instalando y se le pidió a muchos de ellos la entrega de los terrenos, se objetó el porqu había un criterio del Puente del Arzobispo abajo y otro criterio arriba, derivado como se dijo de que estos proyectos fueron hechos en distinto momentos con diferentes objetivos.

- En virtud del atraso que se había producido en la iniciación de las obras, se contrató un rediseño del tramo hacia abajo, se hizo un levantamiento completo y se recibió la información del equipo de ingenieros que está haciendo el replanteo del proyecto para colocar estacionamientos en el costado norte frente a todas las empresas y edificios de departamentos que hay hacia abajo.

- Intervienen los siguientes consejeros :

DON PEDRO NAVARRETE IZARNOTEGUI

- Expresa que lo que el Codeco ha discutido y la razón porque se había solicitado que se mostrará el proyecto de la Avda. Santa María, era porque pensabamos que no debían hacerse dos cosas separadas, sino que había que abordar el proyecto en forma conjunta tanto los estacionamientos como la repavimentación, de modo tal que

SECRETARIA MUNICIPAL

la posición del Codeco en este sentido como proyecto de inversión, fue no hacerlo en forma separada.

- Si uno ve los flujos que tiene Avda. Santa María y si se trasladan los estacionamientos, se está generando mayor capacidad de desplazamiento vehicular, pero el problema que existe es que desde el Puente Pedro de Valdivia hacia arriba, se produce un taco importante, de modo tal, que sigue pensando que es un proyecto de gran envergadura y que la situación requiere una reestructuración total de pavimentación y estacionamientos y prefiere que se vea en su totalidad una vez que se cuente con los fondos respectivos.

- La Sra. Alcaldesa expresa que la repavimentación de la Avda. Santa María costaría alrededor de 400 millones de pesos. Asimismo dice que no se trata de que el proyecto de la Avda. Santa María se vaya a efectuar de inmediato, se trata de completar el proyecto por el momento.

DON SERGIO KARADIMA FARIÑA

- Expresa que en este proyecto falta resolver en que parte desemboca todo este mayor flujo.

- Don Jaime Márquez dice que ha habido reuniones a nivel del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas a raíz del estudio de la rotonda Prez Zujovic y evidentemente cualquier obra que se haga puntualmente repercute en todo el sistema, a raíz de eso, dicho proyecto aprovecha mucho la infraestructura existente, pero va a venir a repercutir en la Costanera frente al futuro Jumbo y el Puente El Cerro, en virtud de eso en dicha comisión interministerial se acordó encargar definitivamente un estudio que incluye toda la malla del sector, y en eso se incluyen la Comodoro Arturo Merino

Benitez, Bellavista, Santa María, el Puente El Cerro y la Costanera Andrs Bello desde Los Leones hasta la rotonda Prez Zujovic. Actualmente se están terminando las bases para llamar a una licitación de ingeniería en que participan las Municipalidades de Vitacura, Las Condes, Providencia, de donde se obtendría las soluciones y medidas que se deben tomar.

DON FERNANDO EDWARDS MOLLER

- Expresa que abordó este punto en la sesión pasada y lo dicho refuerza su posición, en el sentido de que si se piensa ensanchar una calle que tiene un atochamiento exagerado y donde se puede aumentar aún más el flujo de vehículos, no se debieran contemplar estacionamientos, ya que lo único que hacen es entorpecer el tráfico y la cantidad de vehículos que se estaciona es mínima, incluso sería partidario de prohibir absolutamente los estacionamientos en Bellavista, si lo podemos hacer y así crear una cultura entre los que edifican y tienen inmuebles en esas calles, de construir o crear o invertir en sus propios estacionamientos.

2.5. Estacionamientos para vehículos

- Don Jaime Márquez expresa a los Señores Consejeros que hay una gran polémica de que Providencia es un centro de servicio y de atracción y no hay donde estacionarse, entonces evidentemente que hay tres tipos de estacionamientos :

1.- Estacionamientos de los moradores de un edificio o de las personas que laboran en ese edificio, respecto de lo cual existe una norma obligatoria sobre lo que debe tener cada edificio.

2.- Estacionamientos de las visitas que acuden a ese edificio, que es difícil exigir por lo que los usuarios en el área central utilizan los parquímetros.

3.- Edificios de estacionamientos, donde las personas arriendan o compran estacionamientos aunque no vivan ni tengan actividad en el sector y se ha hablado de hacerlos en el espacio público en forma subterránea.

- Este tema es muy controvertido porque en la medida en que se aumenta el número de estacionamientos, se facilita la llegada de vehículos al centro de la actividad, lo que termina siendo fatalmente el colapso definitivo.

- Don Jaime Márquez expresa que el Municipio tuvo un estudio efectuado por la Universidad de Chile hace años atrás, y ahora inició las bases de otro estudio, porque es un tema que hay que actualizar. La Sra. Alcaldesa ha repetido insistentemente el criterio de Providencia, en que hay generar un sistema de transporte colectivo eficiente regulado y no caótico como existe hoy día, de manera que la gente se baje del auto, nó porque lo obligan sino porque tienen un servicio eficiente que le conviene más usarlo que ocupar su auto.

- Interviene el consejero :

DON FERNANDO EDWARDS MOLLER

- Acota que en Nueva York uno no se puede estacionar en ninguna parte y no se han instalado parquímetros; hay muchos edificios de estacionamientos de vehículos cuyo tiempo ocupación es muy caro; mientras mayor es la demanda de estacionamiento en la

ciudad de Nueva York, es más alto al valor del estacionamiento, por otro lado el transporte colectivo es extraordinariamente eficiente.

- La Sra. Alcaldesa solicita al Director de Tránsito que explique en que consiste las bases del anteproyecto sobre estudio de estacionamientos.

- El Director de Tránsito Don Juan Nestler Fulle, explica a los Señores Consejeros que dado la necesidad detectada en el problema de estacionamientos de vehículos, se prepararon unas bases para llamar a propuesta pública para la confección de un estudio de diagnóstico sobre la situación de la demanda y oferta de estacionamiento que hay en la comuna. La última información que se tiene es del año 1982 confeccionado por la Universidad de Chile, el que abarcó sólo el sector de Providencia comprendido entre Los Leones, La Concepción, Carlos Antúnez y 100 mts. al sur de Providencia y hasta la Avda. Costanera Andrés Bello. A raíz de los resultados de ese estudio, se llegó a la conclusión de que lo más conveniente era la instalación de parquímetros con el objeto de aprovechar el espacio disponible que había y darle una mayor rotación. Hoy día, la oferta de estacionamiento del sector es la misma de aquella poca y no se han hecho nuevas obras para habilitar otros espacios de estacionamientos, en circunstancias que la demanda que ha aumentado al doble.

- Las Bases que se están preparando, se encaminan fundamentalmente a la confección de un diagnóstico y recomendaciones para una solución del problema, considerando todas las nuevas realidades e ideas de transporte, aplicados por parte del Ministerio de Transportes, tales como licitación de las vías, recorridos etc, lo

que evidentemente que distorsionan las bases originales que se tenían al respecto para enfocar este estudio. Ahora sólo se está esperando que el Departamento Urbanismo incorpore algunos conceptos nuevos desde su punto de vista técnico.

- Respecto de la inquietud sobre la eficiencia de los parquímetros, se podría estudiar la posibilidad de establecer tarifas diferenciadas, para lugares de mayor demanda.

2.6. Subvención

2.6.1. Junta de Vecinos No15

- El Secretario Municipal informa a los Señores Consejeros la solicitud de entrega de una nueva subvención a la Junta de Vecinos No15 "San Jos", por un monto de \$337.000, debido a que cuando se solicitó en el primer semestre la suma de \$717.000 se les otorgó sólo \$380.000, para ver el avance y así ampliarla si era necesario. Este aporte va en beneficio de los vecinos con problemas de tipo socio-económico ubicados en la Unidad Vecinal.

- La Sra. Alcaldesa consulta a los Señores Consejeros si están de acuerdo en aprobar dicho aumento de subvención.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente :

ACUERDO N°706: SE ACUERDA AUMENTAR LA SUBVENCION 1992 OTORGADA A LA JUNTA DE VECINOS N°15 EN LA CANTIDAD DE \$337.000 PARA AYUDAR A VECINOS CON PROBLEMAS DE TIPO SOCIO-ECONOMICO.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA DAR CUMPLIMIENTO DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

SECRETARIA MUNICIPAL

2.7. Modificación Acuerdo No470. Sesión No73 de 3/12/91Expropiación Total Inmueble Capellán Abarzúa No13

- El Secretario Municipal informa a los Señores Consejeros que por Acuerdo No470 tomado en Sesión No73 de 3 de Diciembre de 1991 se aprobó la expropiación total del inmueble ubicado en Capellán Abarzúa No13, Rol de Avalúos No290-71, fijándose la indemnización definitiva en la suma unica y total de \$12.000.000 que se pagaría con los fondos ya consignados en el Tribunal y el saldo una vez que se inscribiera la propiedad en favor de la Municipalidad.

- El Director Jurídico por Oficio No388 de 26 de Agosto de 1992 informa que la propietaria del inmueble de Capellán Abarzúa No13, ha sufrido una desvalorización del dinero recibido, por diferencia del valor de la Unidad de Fomento del orden de \$1.312.556, entre el tiempo transcurrido desde el 15 de Noviembre de 1991 hasta la fecha de pago de la segunda parte de la indemnización ocurrida el día 14 de Agosto de 1992.

- El Director Jurídico agrega además que ella sin embargo suscribió la escritura de expropiación donde se convino el pago de la expropiación y este título se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad. En todo caso y a pesar de lo anterior, le parece de justicia acceder a la petición o al menos compartir las diferencias que se han producido sobre el particular.

- La Sra. Alcaldesa consulta a los Señores Consejeros si están de acuerdo en reajustar de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor la indemnización a la afectada.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente :

ACUERDO N°707: SE ACUERDA MODIFICAR EL ACUERDO N°470 TOMADO EN SESION N°73 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1991 QUE APROBO LA EXPROPIACION TOTAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CAPELLAN ABARZUA N°13, ROL DE AVALUOS N°290-71, MEDIANTE EL PAGO DE UNA INDEMNIZACION DEFINITIVA ASCENDENTE A LA SUMA UNICA Y TOTAL DE \$12.000.000 EN EL SENTIDO DE AUMENTAR EL MONTO TOTAL A PAGAR EN \$1.312.556 CORRESPONDIENTE AL REAJUSTE ENTRE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1991 Y AGOSTO DE 1992 DE LA CANTIDAD DEPOSITADA EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE ACUERDO A LA VARIACION DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA DAR CUMPLIMIENTO DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.8. Levantamiento Topográfico de la calle Jos Antonio Soffia

- El Secretario Municipal informa a los Señores Consejeros que por Memorandum No1289 de 4 de Septiembre de 1992 el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación solicita la exención del llamado a propuesta pública y adjudicar por propuesta privada la ejecución de la obra denominada "Levantamiento Topográfico de la calle Jos Antonio Soffia". El Secretario Comunal de Planificación y Coordinación señala que el presupuesto presentado por la firma TRASA INGENIERIA LTDA, por un monto de 65,0 U.F., y un plazo de ejecución de 30 días, cumple con los objetivos de la propuesta y es conveniente para el inters municipal.

- La Sra. Alcaldesa consulta a los Señores Consejeros si están de acuerdo en aprobar dicha adjudicación por propuesta privada.

SECRETARIA MUNICIPAL

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente :

ACUERDO N°708: SE ACUERDA, POR URGENCIA, AUTORIZAR LA OMISION DEL LLAMADO A PROPUESTA PUBLICA RESPECTO DE LA EJECUCION DEL ESTUDIO DENOMINADO "LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LA CALLE JOSE ANTONIA SOFFIA" Y SE RECOMIENDA ADJUDICAR SU EJECUCION POR PROPUESTA PRIVADA A LA FIRMA TRASA INGENIERIA LTDA.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA DAR CUMPLIMIENTO DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.9.-Ordenanza sobre Hoteles, Apart Hoteles, Apart Departamentos, Moteles, Residenciales y Hospederías

- La Sra. Alcaldesa informa a los Señores Consejeros que la I. Municipalidad de Santiago ha preparado un proyecto de ordenanza para regular los hoteles, apart hoteles, apart departamentos, moteles, residenciales y hospederías no clasificados en el Reglamento de Clasificación, Calificación y Registro de Establecimientos que presten servicio de alojamiento turístico, el cual es necesario aplicarlo también en Providencia.

- Dicho proyecto es repartido en la sala a cada consejero.

- Despues de debatir el tema los consejeros estiman lo siguiente :

ARTICULO 1o.- falta agregar la palabra "residenciales".

ARTICULO 7o.- agregar como letra "d) Será obligación de la administración exigir la identificación documental de los huéspedes".

ARTICULO 8o.- Traspasarlo al Título III "Normas Especiales Sobre Hospederías"

SECRETARIA MUNICIPAL

ARTICULO 16o.- Agregar despues de Mensuales", sin perjuicio de las sanciones especiales establecidas en normas legales diferentes". Asimismo eliminar en el inciso 2o "en los casos que la ley lo autoriza".

- La Sra. Alcaldesa consulta a los Señores Consejeros si están de acuerdo de aprobar dicha ordenanza con las observaciones ya señaladas.

- Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente :

ACUERDO N°709: SE ACUERDA APROBAR LA ORDENANZA SOBRE HOTELES, APART HOTELES, APART DEPARTAMENTOS, MOTELES, RESIDENCIALES Y HOSPEDERIAS DE ACUERDO AL SIGUIENTE TEXTO:

CONSIDERANDO : La necesidad de regular el funcionamiento de los hoteles, apart-hoteles, apart departamentos, moteles, residenciales y hospederías, se dicta la siguiente :

O R D E N A N Z A :

SOBRE HOTELES, APART HOTELES, MOTELES, RESIDENCIALES Y HOSPEDERIAS.

TITULO I.

NORMAS GENERALES

ARTICULO 1º .- La presente Ordenanza regirá a los hoteles, apart hoteles, apart departamentos, residenciales y moteles, no incluidos en el Reglamento de Clasificación, Calificación y Registro de Establecimientos que presten servicio de alojamiento turístico, N°227, publicado en el Diario Oficial de 26 de Agosto de 1987 del Ministerio de Economía y Reconstrucción, y a las Hospederías.

ARTICULO. 2º.- Para los efectos de esta Ordenanza los trminos que más adelante se indican tendrán el significado que para cada caso se señalan:

Por **hoteles:** Los establecimientos que presten servicio de alojamiento en un edificio o parte del mismo, constituyendo sus dependencias un todo homogneo, sin perjuicio de otorgar otros servicios complementarios.

Por **apart-hoteles:** aquel servicio de alojamiento que se preste en departamentos independientes de un edificio, que integre una unidad de administración y explotación, pudiendo ofrecer otros servicios complementarios.

Por **apart-departamentos:** aquel servicio de alojamiento que se presta en departamentos independientes situados en diferentes edificios que estan unitariamente administradas y explotadas, pudiendo ofrecer otros servicios complementarios.

Por **moteles:** los establecimientos que presten servicio de alojamiento en unidades habitacionales independientes, con estacionamiento para vehículos ubicadas dentro del recinto del establecimiento, en igual número que las unidades habitacionales pudiendo ofrecer otros servicios complementarios.

Por **residencial:** aquel establecimiento con características de casa habitación, en que se presta servicio de alojamiento, pudiendo ofrecer otros servicios complementarios.

Por **hospedería:** todo local que se destine a dar alojamiento sin proporcionar comida, en dormitorios comunes o

individuales, a personas indigentes o de escasos recursos económicos, a precios mínimos.

ARTICULO 3º.- Todos los establecimientos regidos por esta Ordenanza deberán cumplir con las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, de la Ordenanza Local de Edificación de la Comuna de Providencia, de las Ordenanzas de Planos Seccionales si correspondiere, de la Ley de Rentas Municipales, de la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres en su caso, de las demás Ordenanzas Municipales que fueren aplicables y contar con autorización sanitaria del Servicio de Salud respectivo.

ARTICULO. 4º.- Las condiciones arquitectónicas y sanitarias, en virtud de las cuales se otorgó la patente a estos establecimientos deberán mantenerse durante su funcionamiento. Los inspectores municipales supervigilarán, mediante visitas periódicas, el cumplimiento de esta obligación, formulando las denuncias correspondientes en caso de infracciones.

ARTICULO. 5º.- La Municipalidad exigirá las mejoras o reparaciones que estime necesarias, o la clausura del establecimiento, en los casos contemplados en los artículos 159 y 161 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ARTICULO. 6º.- El otorgamiento de patente para expendio de bebidas alcohólicas, se regirá por la ley N°17.105 sobre alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres.

A las hospederías no se les otorgará dicha patente.

SECRETARIA MUNICIPAL

TITULO IINORMAS GENERALES SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOSESTABLECIMIENTOS REGIDOS POR ESTA ORDENANZA

ARTICULO. 7º.- Serán obligaciones del propietario, arrendatario o administrador de los establecimientos regidos por esta Ordenanza, las siguientes :

- a) Permitir el libre acceso de los inspectores municipales que fiscalicen el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de carácter municipal por las cuales se rigen, y las de la ley de alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres, a los que dispensarán un trato respetuoso y cortés.
- b) Mantener permanentemente en el local la patente municipal comercial respectiva, y la de alcoholes en su caso, y exhibirla a los inspectores municipales cada vez que se la soliciten.
- c) Llevar un Registro de Pasajeros en el que anotarán diariamente el nombre completo, cedula de identidad y domicilio de los huéspedes que reciban.
- d) Será obligación de la administración exigir la identificación documental de los huéspedes.
- e) Velar por el orden en el interior del establecimiento, debiendo dar cuenta a Carabineros de cualquier hecho de carácter delictuoso que ocurra en el local, o que est produciendo escándolo o alterando su tranquilidad, que no pudiere evitar.
- f) No permitir el ingreso de personas en manifiesto estado de ebriedad.

SECRETARIA MUNICIPAL

g) Velar por el estricto cumplimiento de esta Ordenanza y demás normas legales y reglamentarias por las que se rigen estos establecimientos.

ARTICULO. 8º.- Se prohíbe en estos establecimientos la transmisión de películas o videos pornográficos y cualquiera otros actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

ARTICULO. 9º.- Se prohíbe en estos establecimientos, el ejercicio de la prostitución o el proxenetismo, la Municipalidad denunciará el hecho a la autoridad competente, a fin de que se decrete su clausura y se apliquen las demás sanciones legales pertinentes.

TITULO III

NORMAS ESPECIALES SOBRE HOSPEDERIAS

ARTICULO. 10º.- En toda hospedería existirá una sala de recepción destinado a inscribir a los hospedados en el libro a que se refiere el artículo 7º.

ARTICULO. 11º.- Los edificios en que funcionen estos establecimientos deberán mantenerse permanentemente aseados, con sus servicios higiénicos limpios y en buen estado de funcionamiento.

Las sábanas de sus camas se cambiarán por otras limpias, una vez a la semana por lo menos, y cada vez que las ocupen nuevos huéspedes.

ARTICULO. 12º.- Los edificios en que funcionen hospederías y toda la ropa de cama se asearan y se desinsectarán diariamente.

ARTICULO. 13º.- Las camas serán de uso individual y en el caso de tener dormitorios comunes, estarán separados los de los hombres de los de las mujeres.

ARTICULO. 14º.- No se expenderán bebidas alcohólicas ni se permitirá su consumo en estos locales.

TITULO IV

DE LA FISCALIZACION Y SANCIONES

ARTICULO. 15º.- El cumplimiento de las normas de esta Ordenanza será fiscalizado por inspectores municipales y Carabineros de Chile.

ARTICULO. 16º.- Las infracciones a esta Ordenanza serán sancionadas por el Juzgado de Policía Local con multas de 2 a 5 Unidades Tributarias Mensuales, sin perjuicio de las sanciones especiales establecidas en normas legales diferentes .

En caso de reincidencia, esto es de incurrirse en más de una condena por sentencia ejecutoriada, el Alcalde podrá ordenar la clausura del establecimiento.

ARTICULO. 17º.- La violación de la clausura se denunciará a la justicia ordinaria y autorizará a la Municipalidad para revocar la autorización de funcionamiento.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA DAR CUMPLIMIENTO DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

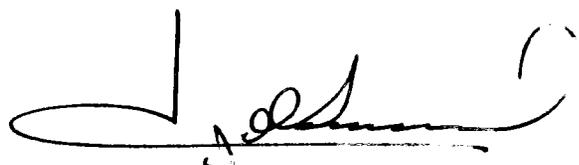
SECRETARIA MUNICIPAL

3.-Varios

3.1.Sesión Extraordinaria Día 22 de Septiembre de 1992

- La Sra. Alcaldesa informa a los Señores Consejeros que el día 22 de Septiembre de 1992 se efectuará una sesión extraordinaria a las 10.00 horas, posteriormente habrá una ceremonia de trmino del Codeco a las 12.00 horas, para terminar a las 13.00 horas en el Parque Intercomunal en una reunión conjunta con los Codecos de Providencia, Las Condes y La Reina.

- Siendo las 10.20 horas se levanta la sesión.



CARMEN GREZ DE ANRIQUE
ALCALDESA

JORGE O. HERRERA RAMIREZ
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL